



Gobierno Regional
del Callao

270

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 075 -2011 – Gobierno Regional del Callao-GRI

CALLAO, 28 DIC. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 054-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 03 de Octubre del 2011, el Informe N° 703-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 14 de Diciembre del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 086-2011-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 20 de Diciembre del 2011, emitido por el Liquidador del Servicio; el Informe N° 590-2011-GRC/GRI-OC/JACF. de fecha 20 de Diciembre del 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción; el Proveído de fecha 21 de Diciembre del 2011 emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 13-2011-GRC/GRI-OC/ANP. de fecha 22 de Diciembre del 2011, emitido por el Abogado de Liquidaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 1047-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de Agosto del 2011, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de la "Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO", por el valor Referencial total que de la suma de S/. 141,743.20 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles) incluido el IGV. del 18% de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto y según los Términos de Referencia para el mencionado Servicio, bajo el Sistema de Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, con fecha 27 de Setiembre del 2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0068-2011- REGIÓN CALLAO, para la contratación del Servicio de "Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero- Pachacútec - Ventanilla- Callao", mediante la publicación realizada en el SEACE, a la Empresa INVERSIONES & NEGOCIACIONES ARIEL S.A.C.

Que, con fecha 03 de Octubre del 2011, se celebró el Contrato N° 054-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, entre la Entidad con la Empresa INVERSIONES & NEGOCIACIONES ARIEL S.A.C., para la ejecución del Servicio "Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero- Pachacútec - Ventanilla- Callao", estableciéndose como monto Contractual la suma de S/.141.743.20 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles) a todo costo incluido el IGV. del 18%, estableciéndose como plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato mencionado.

Que, con fecha 11 de Noviembre del 2011, se otorgó la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES del Servicio "Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacútec - Ventanilla- Callao", en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima del





Contrato N° 054-2011- Gobierno Regional del Callao, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura CPC Andrés M. Villarreyes Dávila y Vistos del Jefe de la Oficina de Construcción y del Inspector del Servicio y teniéndose en cuenta que se han cumplido con las metas propuestas, se otorgo la conformidad de los servicios de la recepción de bienes.

Que, mediante Informe N° 202-2011-GRC/GRI/OC/NLR, de fecha 14 de Noviembre del 2011, el Coordinador de Obra tramitó el pago de la Valorización N° 01 por el Servicio **"Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero Pachacútec - Ventanilla- Callao"**, por la suma de S/.141,743.20 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles).

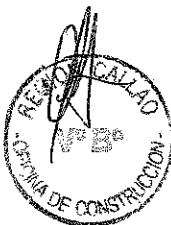
Que, mediante Informe N° 703-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 14 de Diciembre del 2011, la Oficina de Contabilidad remitió el Cuadro de Liquidación Financiera correspondiente al Servicio **"Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero Pachacútec - Ventanilla- Callao"**, por un monto pagado de S/.141,743.20 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles). Incluido el IGV. de 18% cumpliéndose de esta manera con generar y efectuar el pago del monto contractual al contratista INVERSIONES & NEGOCIACIONES ARIEL S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 086-2011-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 20 de Diciembre del 2011, emitido por el responsable de la Liquidación - profesional de la Oficina de Construcción, informó que se requiere realizar el saneamiento contable del costo a que se hace referencia el considerando precedente, lo cual deberá ser considerado en la transferencia del Servicio en mención, considerando que dicho servicio constituye una Inversión Pública complementaria para la ejecución del PIP. **"Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero Pachacútec - Ventanilla- Callao"**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, expresamente señala que **"Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente"**, hecho que ha sucedido en el presente caso.

Que, asimismo debe de señalarse que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que a la fecha se encuentra vigente en su Capítulo V Culminación de la Ejecución Contractual, Artículo 177° precisa lo siguiente **"Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, se genera derecho al pago al contratista. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectiva. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por efectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o Arbitraje, en plazos previstos para cada caso"**.

Que, en mérito a las normas legales indicadas en los considerandos anteriores y considerando que los Servicios contratados culminan con la CONFORMIDAD DEL SERVICIO, como lo que ha ocurrido en el caso que nos ocupa, no es necesario proceder a una Liquidación Final del Servicio, por lo tanto sólo corresponde disponer que el gasto alcanzado por los servicios contratados sean considerados en la transferencia del "PIP" **"Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero Pachacútec - Ventanilla - Callao"**, a la Entidad correspondiente durante el proceso de Saneamiento Contable.





En consecuencia de conformidad con las disposiciones establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo del 2011, respectivamente y de conformidad con lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, **considere que el Gasto realizado** en el Servicio sea considerado como un Gasto Corriente, para el "PIP" "Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacútec - Ventanilla - Callao", a la Entidad correspondiente el costo ejecutado por la suma de **S/.141,743.20 (CIENTO CUARRENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV. del 18%, proveniente del Contrato N° 054-2011- Gobierno Regional del Callao de fecha 03 de Octubre del 2011, para la ejecución del Servicio "Instalación de Veinte (20) Aulas Prefabricadas para la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero-Pachacútec - Ventanilla - Callao", a cargo de la Empresa **INVERSIONES & NEGOCIACIONES ARIEL S.A.C.**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el Anexo N° 01 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que cumpla con notificar la presente Resolución y el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la misma a tenor de lo dispuesto en el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



075

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVICIO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SERVICIO : "SERVICIO DE INSTALACION DE AULAS PREFABRICADAS PARA LA IE. N° 5117 JORGE PORTOCARREO -PACHACUTEC -VENTANILLA -CALLAO
 PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 068-2011-REGIÓN CALLAO
 CONTRATISTA : INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ARIEL SAC
 CONTRATO : N° 054-2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Vigente		
	Contrato Pricipal	120,121.36	
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	120,121.36
1.1.3	I.G.V.		21,621.84
	TOTAL AUTORIZADO		<u>S/. 141,743.20</u>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	120,121.36	
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	120,121.36
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal	21,621.84	21,621.84
	TOTAL PAGADO		141,743.20
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

II. OTROS

2.1.0	Multa		
2.1.1	Autorizado	0.00	
2.1.2	Descontado	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

RESUMEN DE SALDOS

	<u>A CARGO DEL</u> <u>CONTRATISTA</u> S/.	<u>A FAVOR DEL</u> <u>CONTRATISTA</u> S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II. OTROS	0.00	0.00
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

SALDO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A FAVOR DEL CONTRATISTA : AUTORIZADO Y PAGADO	0.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA : OTROS	0.00